La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

# La Universidad de San Buenaventura

Confiere el Título de

# Licenciada en Administración Educativa

A

# Sandra Patricia Saavedra Bedoya

Identificado con C.C. No. 31.954.785 - Cali (V)

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 31 del mes de Julio de 1992

Rector

Decano

Secretario General

Secretario de Educación Departamental

Registrado al Folio 255 - 034 del Libro 021 de Diplomas, a los 5 días, del mes de Octubre de 1993 No.

005168 ·C

**Universidad de San Buenaventura**

ACTA DE GRADO No 92-0238
JULIO 31 DE 1992

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle, a las 5:00 P.M. del dia 31 de Julio de 1992, en el Auditorio Fray Alberto Montealegre González de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No 92-1280 de la misma fecha, se celebró sesión con el fin de otorgar Títulos y Grados Académicos. La sesión estuvo presidida por el Padre Fray Luis Javier Uribe Muñoz, O.F.M. Rector de la Universidad de San Buenaventura de Cali. El orden del día fué el siguiente: 1) Himno Nacional, 2) Invocación a Dios, 3) Palabras de la Dra. Luz Stella Millan Decana de la Facultad de Educación 4) Presentación de los Graduandos, 5) Lectura de la Resolución de Rectoria, 6) Toma del Juramento, 7) Entrega de Diplomas, 8) Himno del Departamento del Valle.

La Universidad en esta ocasión confirió el Titulo de:

LIC. EN ADMINISTRACION EDUCATIVA

a: SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA

C.C. 31.954.785 CALI (V)

071 Octubre 285-03; 5 de 1-99

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados y Titulos, Tomo I, Páginas 570 a 574, de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

FRAY ARGEMIRO GARCIA BENITEZ, OFM.
SECRETARIO GENERAL
C.C. No. 2.022.280 BUCARAMANGA

Universidad de San Buenaventura Seccional Cali SECRETARIA GENERAL

# Corporación Educativa
# Centro de Administración

ACTA DE GRADO No. 663

En la ciudad de Cali, a la hora 8:00 P.M. del día 24 de Abril de 1987 en el Auditorio del Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES No. 2725 del 10 de Octubre de 1980 y Resolución de la Rectoría número 004-87, se celebró solemne sesión con el fin de otorgar Títulos de Técnico Profesional Intermedio a estudiantes de la Corporación Educativa Centro de Administración.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, siendo el orden del día el siguiente: 1) Apertura de la sesión. 2) Himno Nacional. 3) Palabras del Rector. 4) Lectura de la Resolución No. 004-875) Entrega de Diplomas.

El Decano de la Carrera dio lectura a la Resolución antes citada, por medio de la cual la Corporación Educativa Centro de Administración confirió el título de:

TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO EN EDUCACION PREESCOLAR

a: SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOVA

con Cédula de Ciudadanía No. 31.954.765 expedida en Cali (Valle) quien reunió todos los requisitos académicos y reglamentarios de la Institución y del Ministerio de Educación Nacional.

Acto seguido el Rector procedió a la entrega de los respectivos Diplomas.

Siendo las 9:30 P.M. se levantó la sesión.

RECTOR

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Cali
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

# *CERTIFICA*

QUE *Sandra Patricia Saavedra Bedoya*

PARTICIPÓ EN EL ENCUENTRO SOBRE:

## INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN

CALI, OCTUBRE 20 Y 21 DE 2000

DECANO ACADÉMICO FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

DIRECTORA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

# Universidad del Valle

**La Dirección de Registro Académico de la Universidad del Valle**

**CERTIFICA QUE**

*SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA*
C.C. No *31.954.785 de Cali*

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente:

**"ESTUDIO E INTERVENCION EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"**

Por el cual se le conceden siete (7) créditos

Este programa fue aprobado por la Universidad del Valle como curso especial mediante la Resolución No. 254 del 09 de Julio de 1996, emitida por la Vicerrectoría Académica y registrado por el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, mediante la Resolución No. 146 del 23 de Febrero de 2001.

El programa se realizó desde Marzo de 1999 hasta Junio de 2000.

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los 28 días del mes de Agosto de 2001.

**ING. ASUNCION AGUINAGA DE ARBOLEDA**
DIRECTORA DE REGISTRO ACADEMICO

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1982.

Her.

La Escuela de Estudios Literarios
Facultad de Humanidades
Universidad del Valle

Certifica que:

# *Sandra Patricia Saavedra Bedoya*

c.c. 31954787

Aprobó el diplomado Enseñanza de la Literatura Infantil realizado del 05 de septiembre al 05 de diciembre con una intensidad de 100 horas. Dado en Cali a los cinco días del mes de diciembre de 2015.

Oscar Osorio
Director Escuela de Estudios Literarios

Alice Castaño
Coordinadora Diplomado

*La Asociación de Colegios Privados y de Primera Infancia*

*HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A*

***Sandra Saavedra***

*Por haber quedado en Tercer Lugar del Premio*

ASOCIACION DE COLEGIOS PRIVADOS Y DE PRIMERA INFANCIA DEL VALLE

**EXPERIENCIAS INNOVADORAS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD - 2018**

***Con su Proyecto***

***"La biblioteca escolar. Un "pre-texto" lúdico para el aprendizaje significativo, el desarrollo del pensamiento y el vínculo humano "***

*Dado en Cali a los veinte días del mes de junio de 2018.*

*Elsie Jordan de Córdoba*
*Presidente*

*Olga Lucía Giraldo*
*Secretaria*

Universidad del Valle

La Escuela de Estudios Literarios
Facultad de Humanidades
Universidad del Valle

Certifica que:

# *Sandra Patricia Saavedra Bedoya*

c.c. 31.954.785

Aprobó el DIPLOMADO EN ENSEÑANZA DE LA LITERATURA INFANTIL
realizado del 18 de agosto al 1 de diciembre de 2018 con una intensidad de 100 (Cien) horas.
Dado en Cali el 1 de diciembre de 2018.

Hernando Urriago Benítez
Director Escuela de Estudios Literarios

Silvia Andrea Valencia
Coordinadora Diplomado

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. A 046158

DE NOVIEMBRE 18/93

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación , cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO ( 8o. )

AL EDUCADOR GAVIEDRA BEDOYA SANDRA PATRICIA C.C. No. 31.954.785

de CALI VALLE BASE ACADEMICA LICENCIADA

ESPECIALIDAD ADMINISTRACION EDUCATIVA

ULTIMO GRADO CUATRO POR RESOLUCION [illegible] DE [illegible] EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN _____ _____ AÑOS ____ MESES ____ DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

AGOSTO 27/93

PARA GRADO (S)_____ PRESENTO_____ CREDITOS, SOBRANDOLE_____ PARA OTRO ASCENSO

ARTCULO SEGUNDO. La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de NOVIEMBRE 18/93

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

**PARAGRAFO:** Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 dias del mes de NOVIEMBRE de 1.993

NORALBA GARCIA MORENO
PRESIDENTE

RAUL ATILAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

mhas.

Colegio
Philadelphia
Internacional

Resolución 1254 del 06 de febrero de 2015

## LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA
## DEL COLEGIO PHILADELPHIA INTERNACIONAL

FUNDACION EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL
Nit. 900.542.710-1

## CERTIFICA QUE

La señora **SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.954.785 de Cali - Valle, laboró como **DOCENTE en** nuestra Institución Educativa Bilingüe, con un contrato de trabajo a término fijo por período académico en los siguientes lapsos:

- Del 01 de marzo del 2006 hasta el 30 de junio del 2007.
- Del 03 de septiembre del 2007 hasta el 30 de junio del 2008.
- Del 01 de septiembre del 2008 hasta el 30 de junio del 2009.
- Del 10 de agosto del 2009 hasta el 30 de junio del 2010.
- Del 09 de agosto del 2010 hasta el 30 de junio del 2011.
- Del 08 de agosto del 2011 hasta el 30 de junio del 2012.
- Del 13 de agosto del 2012 hasta el 30 de junio del 2013.
- Del 16 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014.
- Del 19 de agosto del 2014 hasta el 30 de junio del 2015.
- Del 24 de agosto del 2015 hasta el 30 de junio del 2016.
- Del 22 de agosto del 2016 hasta el 30 de junio del 2017.
- Del 22 de agosto del 2017 hasta el 30 de junio del 2018.
- Del 21 de agosto del 2018 hasta el 30 de junio del 2019.
- Del 01 de agosto del 2019 hasta el 30 de junio del 2020.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Alexandra Orjuela

FUNDACIÓN EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL NIT 900 542.710-1

**Alexandra Orjuela Bohorquez**
**Head of Human Resources**
Phone: 519 0206 - 09
Calle 2b # 126a-38 Av. La María. Vía Sede Deportivo Cali
aorjuela@philadelphiainternacional.edu.co
www.philadelphiainternacional.edu.co
**Nota:** La presente certificación será válida previa confirmación de la misma.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que la Señor **SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31954785**, celebró y ejecutó el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

**Contrato número:** 1.110-12.14-1919 de 18 de noviembre de 2021
**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
**Fecha de Acta de Inicio:** 19 de noviembre de 2021
**Fecha de Terminación:** hasta el 31 de diciembre de 2021

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTION PUBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

**Actividades Generales:** A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simp0lificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | Untitled Page<br>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA | Código: FO-M9-P2-26<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 15/08/2018<br>Página 3 de 3 |
|---|---|---|

**Actividades Especificas:**
A) Apoyar el desarrollo de los procedimientos definidos para la organización de la gestión de cobertura del servicio educativo, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. B) Apoyar la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de cobertura educativa, acorde con los lineamientos institucionales. C) Apoyar el seguimiento de las estrategias diseñadas para facilitar el acceso de la población escolar en el sistema educativo, acorde con el procedimiento establecido. D) Brindar apoyo táctico a las instituciones educativas para evaluar la información de la oferta en lo referente a la proyección y asignación de cupos de matrícula oficial de conformidad con el procedimiento establecido. E) Apoyar la asistencia técnico-pedagógica a las instituciones educativas para la atención de la población, acorde con los lineamientos institucionales y normatividad vigente. F) Elaborar los informes y recomendaciones que se le soliciten. G) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. H) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.

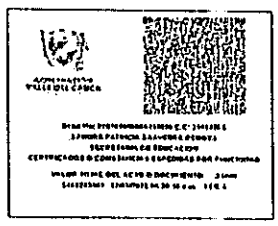
**Valor total del contrato:** Seis millones seiscientos mil pesos ($6.600.000)
**Plazo:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
**CDP:** 5500002820 de 26 de junio de 2021
**RPC:** 5600028029 de 19 de noviembre de 2021

Se expide por solicitud del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Elaboró: Paola Andrea Cabrera Vallejo – Profesional contralista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA — NIT 890.399.029-5

FECHA EXPEDICION 17/01/2022

BENEFICIARIO O USUARIO: Sandra Patricia Saavedra bedoya

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION — C.C O NIT: 31954785

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO — ORDEN DEPARTAMENTAL

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 31.400

**VALOR TOTAL: $ 31.400** PAGO EN EFECTIVO

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

USUARIO GENERADOR: 9451242401

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA | 2000 | 2000 | 0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO | 4000 | 4000 |
| V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6 | 4800 | 4800 | 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 4000 | 4000 |
| 0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE | 4000 | 4000 | 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 4000 | 4000 |
| 0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARI | 8600 | 8600 | | | |

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

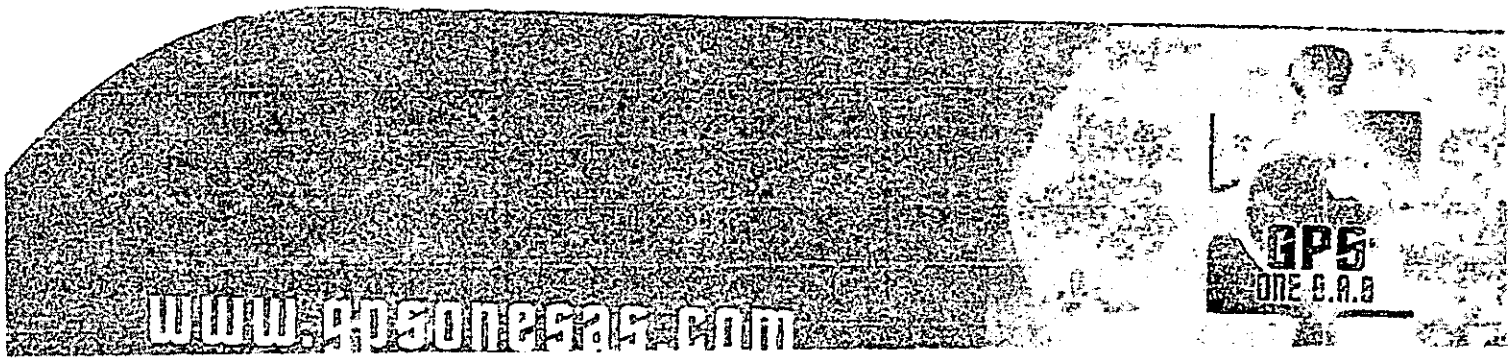
GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIO GPS SAS
NIT 900.645.879 - 1

Santiago de Cali, Diciembre 14 / 2021

***A QUIEN PUEDA INTERESAR***

Certificamos que la señora SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA, identificada con CC. No. 31.954.785, presto sus servicios profesionales especializados, desde el día 04 de Febrero / 2014 hasta el día 08 de Febrero de 2016, desarrollando entre otras actividades específicas las siguientes

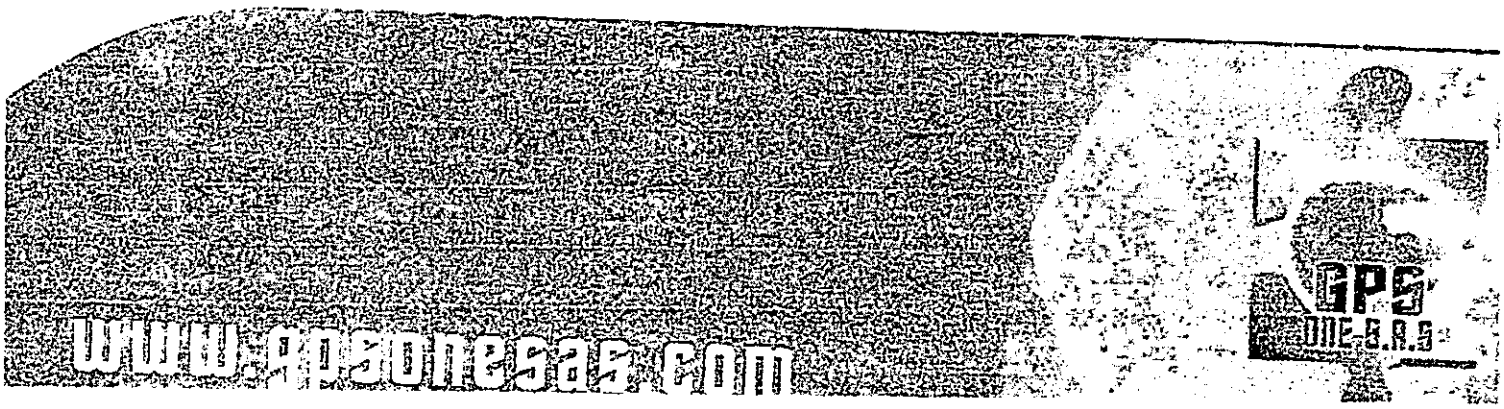
1. Apoyar reuniones de planificación y desarrollo de contratos para cada vigencia.
2. Manejo y aplicación de procesos y procedimientos aprobados por el departamento de Calidad para las actividades específicas a desarrollar.
3. Realizar alistamiento en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo.
4. Apoyar en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
5. Formular y gestionar en articulación con gestores y emprendedores el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de unidades productivas.
6. Orientar, informar y acompañar a los emprendedores en su línea y ruta de emprendimiento y procesos de fortalecimiento empresarial.
7. Participar en los diferentes programas de Inducción y reinducción, talleres, foros, capacitaciones y todos los temas afines al mejoramiento de la cultura organizacional y emprendedora que la empresa oriente en pro del conocimiento de sus servidores y clientes.
8. Apoyar y acompañar en la organización de Feria, Ruedas financieras y de negocios, procesos de Pitch, revisión y evaluación de planes de negocios y todos los eventos organizados por la empresa en beneficio del crecimiento personal y profesional de sus servidores y clientes potenciales.



9. Participar en los diferentes programas de Inducción y reinducción, talleres, foros, capacitaciones y todos los temas afines al mejoramiento de la cultura organizacional y emprendedora que la empresa oriente en pro del conocimiento de sus servidores y clientes.
10. Apoyar y acompañar en la organización de Feria, Ruedas financieras y de negocios, procesos de Pitch, revisión y evaluación de planes de negocios y todos los eventos organizados por la empresa en beneficio del crecimiento personal y profesional de sus servidores y clientes potenciales.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Diciembre de 2021

Alexander Zamorano A.
Representante Legal
315 7402280
1 470 5483506



# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:06:01 horas del 28/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31954785,** Apellidos y Nombres **SAAVEDRA BEDOYA SANDRA PATRICIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion del valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El (la) suscrito(a) SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA identificado(a) con C.C No. 31.954.785 DE CALI, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890399029-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 15 días del mes de JUNIO de 2022.

SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA
Nº de Cédula 31.954.785 DE CALI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de junio de 2022, a las 16:02:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 31954785 |
| Código de Verificación | 31954785220628160239 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2022 04:08:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31954785** y Nombre: **SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36021522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:03:26 PM horas del 28/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31954785**
Apellidos y Nombres: **SAAVEDRA BEDOYA SANDRA PATRICIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 199338517

WEB
16:01:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31954785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
## NIT 805.001.157 - 2
## CERTIFICA:

El(la) señor(a) SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA , identificado(a) con CC 31954785 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., con fecha de última afiliación: 01/09/2011 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

| Tipo de Documento | Número de documento | Nombre del afiliado | Estado de afiliación |
|---|---|---|---|
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | VIGENTE |

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

| Tipo doc | Número de documento | Nombre del Cotizante | Tipo ID Empleador | NúmeroID Empleador | Razón Social | Período Cotización | Días Cotizados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2021/09 | 20 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2021/10 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | 2021/11 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2021/11 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2021/12 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/01 | 14 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/01 | 16 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/01 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/02 | 10 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/02 | 20 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/02 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/03 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/03 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/04 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/04 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/05 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/05 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 800133997 | FUNDACION BENNETT | 2022/06 | 30 |
| CC | 31954785 | SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA | NI | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 2022/06 | 30 |

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO del año 2022.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A. "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Atentamente,

Gerencia de Experiencia al Usuario

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

portal_webusr

CD3 4407634 Jun 30 2022 3:00PM

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **SAAVEDRA BEDOYA SANDRA PATRICIA** Identificado(a) con **CC** número **31.954.785** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 1995 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de junio de 2022.

Cordialmente,

**Laura Patricia Merchan Metaute**
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com



# Constancia por Pérdida de Documentos

La Policia Nacional de Colombia certifica que el día 17 mes 11 año 2021, a las 8:47 a. m. El(La) señor(a) SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 38644834 , reportó el extravío del(los) documento(s) relacionado(s) a continuación:

| Tipo | Número | Descripción |
|---|---|---|
| Otro / Other | 31954785 | DIPLOMA DE BACHILLER INSTITUTO MODERNO |

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en https://webrp.policia.gov.co:444/publico/buscador_constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 3864483435848130.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia penal.

Imprimir constancia

© 2006 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Todos los Derechos Reservados. Carrera 59No 26-21, CAN, Bogotá D.C.